



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía con fecha de 9 de junio del presente año, el padrón y lista cobratoria de la tasa del servicio de Ayuda a Domicilio; referido al mes de mayo del ejercicio 2015, a efectos tanto de la notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la dependencias de la Casa Consistorial y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tenga.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismo podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro del período voluntario del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de Mayo de 2015, en el periodo comprendido entre el 09 de junio al 08 de agosto de 2015, ambos inclusive. El ingreso se realizará en cualquiera de las cuentas que el ayuntamiento tiene en las oficinas bancarias ubicadas en San Pablo de los Montes. Los recibos no domiciliados estarán depositados en el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

San Pablo de los Montes 9 de junio de 2015.-La Alcaldesa, Alicia Benito Minaya.

N.º I.- 4917